Comis.on — Que los ss. alcalde mayor y fiel de los ss. haga diligencias en el abasto de las carnes y el ss. Ronçalo paga — los quales sean comisarios para los susodichos y los reg.s —

Comis.on — Que los ss. a.o diaz y sidro de lorca haga dilig.a en lo que toca al molino —

Conçion — Que los dichos ss. señalan al solicitador para que advierta de como los cettados asalariados no hazen los reg.s de la ciudad en lo del molino y de pos.

Conçion — Que el ss. Ju.o de lisson haga dilig.a en lo del voto de santiago y el mayor pagueloo que librare para enbiar a notificar la citatoria —

Pleitos del obsp.l — Que el dicho ss. se dize por el obsp.l para el pleito con el conv.to de san g.mo sea a buena q.a de lo que le cabe y lo demas an de pagar los ss. don r.o Valdero y luis de arenales como pad.e al cett.do y se a conçerto el ss. fr.co de alborno reg.r —

Censos de la ciudad — Comis.on — Que escriva a dr.o lopez de valcaçer prevenga hasta en q.d de diez mill ds. mas o menos lo que la ciudad tiene sobre el censo fuera del censo del almarxal a razon de a veynte el millar o a diez y ocho y pida facultad para ello y para que con ellos se redimanlos censos de a catorze sean comis.os los ss. Ju.o de guzman, don p.o Infre. e Ju.o de lisson —

Otro el ss. don gines de rocamora